

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado en el listado de personas naturales y jurídicas insolventes, el demandado no aparece inscrito. A Despacho para resolver.

ASTRID HURTADO
Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	German Augusto Téllez
Demandado	Luis Jesús Tenza Vides
Radicado	05001-40-03-013-2022-00147-00
Auto	Interlocutorio No. 2173
Asunto	Libra mandamiento de pago

Toda vez que la demanda reúne los presupuestos de los artículos 82 y ss. del C.G.P. y los pagaré cumplen con lo dispuesto en los artículos 621 y 671 del C. de Comercio, se librará el mandamiento ejecutivo deprecado.

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago en el presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía a favor de **German Augusto Téllez** en contra de **Luis Jesús Tenza Vides** por las siguientes sumas:

- **\$ 4.000.000,** por concepto del capital adeudado respecto del letra de cambio sin número aportada como base de recaudo, más los intereses moratorios liquidados desde el día **30 de octubre de 2020** y hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Segundo: Advertir a la parte demandada de que dispone del término de cinco (5) días para cancelar el monto de la obligación y de diez (10) días para

proponer excepciones de mérito en defensa de sus intereses, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus respectivos anexos.

Tercero: Advertir que, el original del título valor, deberá permanecer en poder del acreedor, ante la eventual solicitud de exhibición por parte del demandado o el Juzgado.

Cuarto: Se ordena notificar este proveído a la parte demandada, en la forma legal dispuesta para ello.

Quinto: El demandante actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 147 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **562ce25634fb5cc07f7b0f96b871afe5c5aceca1ed9db7bd62df4bdacad3d35e**

Documento generado en 31/08/2022 09:53:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>